

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA E & N ESPINEL - NINA CIA. LTDA. POR EL DE ESPINEL Y ASOCIADOS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía E & N ESPINEL - NINA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de julio de 1993, aprobada mediante Resolución No. 2265 de 22 de noviembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 1994.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía E & N ESPINEL - NINA CIA. LTDA. por el de ESPINEL Y ASOCIADOS CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 26 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05. Q. I. J. **1925** de **17 MAY 2005**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Roberto Espinel Echeverría, en su calidad de Gerente General Subrogante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05. Q. I. J. **1925** de **17 MAY 2005** aprobó el cambio de nombre de la compañía E & N ESPINEL - NINA CIA. LTDA. por el de ESPINEL Y ASOCIADOS CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía E & N ESPINEL - NINA CIA. LTDA. por el de ESPINEL Y ASOCIADOS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

**EXTRACTO**

recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

17 MAY 2005

~~Dr. Eduardo Caraman Rueda~~  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

MEG/ACP  
EXT.341  
EXP.52623  
Tram. 8376

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**